

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACION

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez allegada la intervención realizada por la trabajadora social adscrita a este Despacho, se logró conocer la situación al interior del hogar del Miguel Angel Carmona Soto, así como su condición particular, que si bien involucra el espectro autista, da cuenta de condiciones que lo hacen autosuficiente en diferentes aspectos de su vida (lectura y escritura, entre otros).

Conforme lo anterior, a fin de que se disponga la entrega de dineros a persona diferente al beneficiario, se requerirá que sea Miguel Ángel Carmona Soto quien así lo autorice, y de esta manera disponer su pago.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el acta y el informe realizado por la trabajadora social adscrita a este despacho judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a MIGUEL ANGEL CARMONA SOTO para que de manera directa autorice el pago a persona diferente, de los depósitos judiciales que se consignan a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34039299789435cd14ad1864d8e39c8da518b0251d4858e0d26f6f8156db0421

Documento generado en 02/02/2021 02:50:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>